Secretaría
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N°1

AL CONTRATO Nº 10/19 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2019 "SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID Nº 356.257, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A (ASEPASA) CON RUC N° 80002091-0----------

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA, con Cédula de Identidad N° 2.352.438,** en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA (ASEPASA) CON RUC N° 80002091-0**, domiciliada en Avda. Guido Boggiani 5848 , Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO AGUILERA con Cédula de Identidad N° 364.799 y el Sr. VICTOR CABALLERO con Cédula de Identidad N° 1.357.324**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 10/19 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2019 "" ID Nº 356.261, SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A (ASEPASA) CON RUC N° 80002091-0, ampliando** el monto del Contrato, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente **ADENDA N° 1** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación De Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2019 "SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID N° 356.257**, que se detallan en el **ANEXO N° 1 CUADRO DE AMPLIACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR CONVENIOS MODIFICATORIO, LOCACIONES Y SERVICIOS (Art. 63 de la Ley N° 2051)

La presente Adenda es por un **monto total de Gs. 823.000 (guaraníes ochocientos veintitrés mil)**, conforme al detalle expresado en el **ANEXO I "CUADRO DE AMPLIACION".**----------

3. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA N° 1, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Abog. Francisco Aguilera
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. FELIPE S. SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

Escaneado con Cam

CUADRO DE AMPLIACION – ADENDA N° 1

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido) Ampliación 8.3 % sobre monto total contratado
1	SEGURO PARA CAMIONETA SSANGYONG REXTON	MES	EVENTO	NO	1	ASEPASA	NACIONAL	500.000	500.000
2	SEGURO PARA AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL	MES	EVENTO	NO	1	ASEPASA	NACIONAL	128.000	128.000
3	SEGURO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX	MES	EVENTO	NO	1	ASEPASA	NACIONAL	195.000	195.000
TOTAL									823.000 Gs

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
ASUNCION

LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL AB

Escaneado con Cam